"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Houerdo de Consejo Regional Nº 034-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Aija, **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso k) del Artículo 15° de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, el Inciso a) del Artículo 13° y el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Aija, **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: *Cumplimiento de la Ley Nº* 29337 en el presupuesto 2019;

Que, la Ley N° 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el Co-financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) presentados por una organización de pequeños productores de cadenas productivas que el gobierno nacional haya priorizado. El Artículo 4° de la Ley en comento señala: Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.- Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% /Diez por Ciento) de los Recursos Presupuestados para los Gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las Disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash. prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa:

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de la Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales establece: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional por la Provincia de Aija, Miguel de los Santos Rosales Tamariz, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional donde señala que la Ley del Apoyo a la Competitividad Productiva fue creada en el año 2009 a raíz del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP en ese sentido a mérito de esta Ley era posible invertir en proyectos de propiedad individual y privada como es el caso para semillas, insumos, fertilizantes, plaguicidas, etc. y; podrían otorgarse a personas individuales, además esta Ley prescribe que anualmente los Gobiernos Regionales y Locales deben invertir hasta el 10% del Presupuesto de Inversión en Proyectos Productivos, es decir en agrícolas, pecuarios, de comercialización, de turismo, etc.; por otra parte durante el Gobierno de Cesar Álvarez Aguilar asigna un promedio de once millones de soles y en el año 2018 no se ha considerado en el PIA - 2019, este problema debe darse una solución inmediata y siendo la Ley de estricto cumplimiento, en ese sentido plantea de los doscientos cuatro millones que considera el PIA - 2019, veintidós millones sea asignado al cumplimiento de Ley № 29337; acto seguido emerge diversas intervenciones y propuestas referido al tema en comento, consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, la misma que es APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el estricto cumplimiento de la Ley Nº 29337, en el Presupuesto del Año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR

Antonio Noriega Cortez

GOBIERNO BEGIONAL DE ANCASH

CONSEJERO DELEGADO